

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA NIT: 800.107.701-8		<b>CÓDIGO:</b> FO-GD-22
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b> 28-06-2019
	<b>FORMATO</b>	COMUNICACIONES OFICIALES	PÁGINA 1 DE 1

Tunja, Agosto 29 de 2022

OJ-140-1306

Señora  
**LUZ MARCELA DÍAZ ACERO**  
 Calle 28 No. 14 – 58 Apto 202  
[lmарceladiaza@gmail.com](mailto:lmарceladiaza@gmail.com)  
 Tunja - Boyacá

**Ref. Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 009-2021**

Atento Saludo,

Por medio del presente escrito y, en su condición Implicado dentro del proceso que nos ocupa, me permito informar que surtidas las notificación del Auto de Apertura con fecha 05-Ago-2021, procede este Despacho a citar a Diligencia de **Versión Libre**, a través de la Plataforma **TEAMS**, diligencia que tendrá lugar, el día **12-Sep-2022** a las **2:30 PM**, en el link:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3A73666afd130c4345a252c7083658ef43%40thread.tacv2%2F1661466838619%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522254334db-9642-4a6d-aafa-8d15c4cf3f47%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522f35640ea-6a94-42a1-9ab6-d1884f1ab87c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=684e593e-3d25-4352-acc6-fdec105dd6a8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true>

En el eventual caso, que no le sea posible acceder a la Audiencia, se le informa que puede presentarse en la Contraloría Municipal de Tunja, ubicada en la Carrera 10 No. 15 – 76 Centro, Segundo Piso, con el objeto de facilitar los medios tecnológicos para su realización.

Finalmente, se le hace saber, que para la práctica de la diligencia, puede asignar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000, que a la letra reza:

*“ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO: Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente, durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

*En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente, dentro del proceso en exposición libre y espontánea, o no está representado por un apoderado de oficio, si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.” (Subrayado relevante)*

Teniendo en cuenta que la notificación debió surtir por **AVISO PÁGINA WEB**, la presente citación, también será publicada en la página web de nuestra entidad.

No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo.

Cordialmente,

  
**JENY ISABEL PEDRAZA**  
 Técnico Administrativo  
 Oficina Jurídica